



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

INSTRUCCION

expedida por la Secretaría de Estado de Su Santidad. á todos los Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios, acerca de las dispensas sobre el impedimento de diversidad de religion (*cultus disparitas*) para los matrimonios mixtos.

Ex Secretaria Status instructio ad omnes Archiepiscopos, Episcopos aliosque Locorum Ordinarios de dispensationibus super impedimento Mixtae Religionis quoad promiscua coniugia.

«Etsi Sanctissimus Dominus Noster Pius IX Pontifex Maximus gravissimis causis impulsus aliquod immutandum esse censuerit in formula dispensationum, quae ab hac Apostolica Sede conceduntur ad mixta ineunda matrimonia, veluti Amplitudo Tua ex adiecta formula intelliget, tamen idem Summus Pontifex, de Universi Dominici gregis salute sibi divinitus commissa vel maxime sollicitus, pro Apostolici Ministerii Sui munere non potest non sumopere inculcare omnibus Archiepiscopis, aliisque Locorum Ordinariis, ut sanctissima Catholicae Ecclesiae de hisce coniugiis documenta integra, et in-

violata religiosissime servantur. Omnes enim norunt, quid ipsa Catholica Ecclesia de huiusmodi, Catholicos inter et A catholicos nuptiis constanter senserit, cum illas semper improbaverit, ac tamquam illicitas, planeque perniciosas habuerit, tum ob flagitiosam in divinis communionem, tum ob impendens catholico coniugi perversionis periculum, tum ob pravam sobolis institutionem. Atque huc omnino pertinent antiquissimi Canones ipsa mixta conubia severe interdicientes; ac recentiores Summorum Pontificum Sanctiones, de quibus Immortalis Memoriae Benedictus XIV loquitur in suis Encyclicis Litteris ad Poloniae Regni Episcopos, atque in celeberrimo opere, quod de Synodo Dioecessana inscribitur. Hinc porro evenit, ut haec Apostolica Sedes, ad quam unice spectat potestas dispensandi super huiusmodi mixtae Religionis impedimento, si de Canonum severitate aliquid remittens, mixta haec coniugia quandoque permiserit, id gravibus dumtaxat de causis aegre admodum fecit, et non nisi sub expressa semper conditione de praemittendis necessariis opportunisque cautionibus, ut scilicet non solum catholicus coniux teneri se sciret ad catholicum pro viribus ab errore retrahendum, verum etiam, ut universa utriusque sexus proles ex mixtis hisce matrimoniis procreanda in Sanctitate Catholicae Religionis educari omnino deberet. Quae quidem cautiones remitti, seu dispensari nunquam possunt, cum in ipsa naturali ac divina lege fundentur, quam Ecclesia, et haec Sancta Sedes sartam tectamque tueri omni studio contendit, et contra quam sine ullo dubio gravissime peccant, qui promiscuis hisce nuptiis temere contrahendis se, ac prolem exinde suscipiendam perversionis periculo committunt. Insuper in tribuendis huiusmodi dispensationibus praeter enuntiatas cautiones, quae praemitti semper debent, et super quibus dispensari nullo modo unquam potest, adiectae quoque fuerunt conditiones, ut haec mixta coniugia extra Ecclesiam, et absque Parochi benedictione, ulloque alio ecclesiastico ritu celebrari debeant. Quae quidem

conditiones eo potissimum spectant, ut in Catholicorum animis nunquam oblitteretur memoria tum constantissimi illius studii, quo Sancta Mater Ecclesia nunquam destitit filios suos avertere ac deterrere ab iisdem mixtis coniugiis in eorum, et futurae prolis perniciem, contrahendis.

»Jam vero quod attinet ad praedictas condiciones de his nempe mixtis nuptiis extra Ecclesiam, et sine Parochi benedictione, alioque sacro ritu celebrandis, cum condiciones ipsae in plurimis similibus dispensationum Rescriptis clare aperteque fuerint enuntiatae, in aliis vero permultis Rescriptis haud explicitae expresae, quamvis iisdem Rescriptis implicite continerentur, idcirco Sanctissimus Dominus Noster pro summa, ac singulari sua prudentia hanc formularum varietatem de medio tollendam existimavit, ac iussit in posterum, unam eandemque formulam esse adhibendam ab omnibus Congregationibus per quas haec Apostolica Sedes dispensationes super hoc Mixtae Religionis impedimento concedere solet. Itaque, rebus omnibus maturo examine perpensis, temporumque ratione habita, et iis consideratis, quae à pluribus Episcopis exposita fuere, atque in consilium adhibitis nonnullis S. R. E. Cardinalibus, idem Sanctissimus Dominus Noster constituit, in harum dispensationum concessione utendam esse formulam illius Rescripti, quo etiamsi condiciones praedictae de mixtis hisce coniugiis extra Ecclesiam, et absque Parochi benedictione, alioque ecclesiastico ritu celebrandis haud aperte declarantur, tamen implicite continentur. Ac Sanctitas Sua omnes Archiepiscopos, Episcopos, aliosque Locorum Ordinarios, vehementer in Domino monet, hortatur, et excitat, eisque mandat ut cum Ipsi in posterum huius Rescripti formula ab hac Sancta Sede obtinuerint facultatem dispensandi super impedimento Mixtae Religionis, in eadem facultate exsequenda nunquam desistant omni cura, studioque advigilare, ut sedulo quoque impleantur conditiones de mixtis hisce Matrimoniis extra Ecclesiam, et absque Parochi benedictione, alioque

ecclesiastico ritu celebrandis. Quod si in aliquibus locis Sacrorum Antistites cognoverint, easdem conditiones impleri haud posse, quin graviora exinde oriantur damna ac mala, in hoc casu tantum Sanctitas Sua, ad hujusmodi maiora damna ac mala vitanda, prudenti eorundem Sacrorum Antistitum arbitrio committit, ut ipsi, salvis firmisque semper ac perdiligenter servatis cautionibus de perversio- nis periculo amovendo a Coniuge Catholico pro viribus procuranda, deque universa utriusque sexus prole in Sanctitate Catholicae Religionis omnino edu- canda, iudicent quando commemoratae conditiones de contrahendis mixtis hisce nuptiis extra Eccle- siam, et absque Parochi benedictione impleri mini- me possint, et quando in promiscuis hisce coniugiis ineundis tolerari queat mos adhibendi ritum pro Matrimoniis contrahendis in Dioecesano Rituali le- gitime praescriptum, exclusa tamen semper Missae celebratione, ac diligentissime perpensis omnibus rerum, locorum, ac personarum adiunctis, atque onerata ipsorum Antistitum conscientia super om- nium circumstantiarum veritate et gravitate. Sum- mopere autem exoptat Sanctitas Sua ut iidem Sa- crorum Antistites huiusmodi indulgentiam, seu po- tius tolerantiam eorum arbitrio, et conscientiae om- nino commissam, maiori, quod fieri potest, silentio, ac secreto servent. Cum vero contingere possit, ut iidem Antistites nondum fuerint exequuti illa si- milium dispensationum Rescripta, quae ipsis ante hanc Instructionem concessa fuere, idcirco ad om- nes dubitationes amovendas Sanctitas Sua decla- randum esse iussit, eosdem Antistites hanc Instruc- tionem sequi debere in commemoratis exequendis Rescriptis.

»Nihil vero dubitat Sanctissimus Dominus Noster quin omnes Sacrorum Antistites ob spectatam eo- rum religionem, pietatem, et pastoralis muneris of- ficium pergant flagrantiori usque zelo Catholicos sibi concreditos a mixtis hisce coniugiis avertere, eosque accurate edocere Catholicae Ecclesiae doctri- nam, legesque ad eadem coniugia pertinentes, at-

que eidem Sanctissimo Domino Nostro persuasissimum est, ipsos sacrorum Antistites prae oculis semper habituros Litteras et Instructiones, quae a suis felicis recordationis Praedecessoribus, ac praesertim a Pio VI, Pio VII, Pio VIII et Gregorio XVI de hoc gravissimo sane argumento, maximique momenti negotio ad plures Catholici orbis Episcopos scriptae fuerunt.

»Haec amplitudini Tuae erant significanda iussu ipsius Sanctissimi Domini Nostri Pii Papae IX, cui nihil potius, nihil antiquius est, quam ut Catholicae Ecclesiae doctrina, ac disciplina ubique ilibata custodiatur ac servetur.—Datum Romae die 15 Novembris 1858.—J. Card. Antonelli.

CONTESTACION DE LA SAGRADA PENITENCIARIA.

El señor Penitenciario de la Catedral de Almería dirigió la siguiente pregunta á la sagrada Penitenciaría.

B. P.

Canonicus Pœnitentiarius Almeriensis, Hispaniæ, ad pedes V. B. humiliter provolutus exponit, quod aliqui parochi hujus Diœceseos quorundam Theologorum opinione innixi, non Episcopos tantum, sed parochos etiam dispensare posse ad impedimentis juris ecclesiastici matrimonium dirimentibus suis diœcesanis et parochianis, qui sive contracto matrimonio tantum civili, sive in concubinato publico etiam illegali viventes, ita subitanea ægritudine mortifera aggrediuntur, ut ad Sanctam Sedem pro dispensatione obtinenda adeundi tempus non sufficiat, asserere non verentur. Alii contrariam sequentes viam aliorum theologorum et canonicarum auctoritate suffulti, nullo in casu dispensari posse ab Episcopis, totis viribus attestantur. In aliis materiis hinc inde ab auctoribus controversis liberum esse, quam quisque voluerit opi-

nionem prudenter amplecti, omnibus in confesso est. Sed in materia adeo gravi ut reservatio impedimentorum matrimonii facta á Sancta Sede viam tutam sequamur necesse est. Quam ob causam mea, qui auctoritate Reverendissimi Episcopi Theologiam Moralem explico in hoc Seminario, et ut hujus Almæ Ecclesiæ Pœnitentiarius collationibus ecclesiasticis præsum, quam maxime interest, cum non assentiar opinioni theologorum potestatem dispensandi Episcopis et Parochis tribuentium, utpote nimis libertati faventi, abusumque additum patenti, de mera veritate certiolem fieri, ne Parochi me consulentes, alumnique me audientes mei causa in errorem inducantur.

Propterea, cum veritas aliunde quam á Sancta Sede ad nos descendere non possit, ideo ad V. B. pedes provolutus accedo sequentia humillime expositurus:

1.^a Utrum Episcopi possint valide dispensare ab impedimentis matrimonium dirimentibus jure ecclesiastico suis Diœcesanis junctis matrimonio civile tantum, quando aliquis eorum ita graviter infirmatur ut in mortis articulo sit et petat matrimonii sacramentum?

2.^a An cognati vel affines, pauperes vel divites, in publico concubinato degentes, ex quo proles sequuta sit possint valide dispensari ab impedimentis matrimonium dirimentibus jure ecclesiastico á suis Episcopis in articulo mortis, quando conversi de via sua mala petunt matrimonii sacramentum?

3.^a Num conveniens erit Sanctam Sedem tribuere Parochis hujus Diœceseos, in qua frequentiora sunt matrimonia civilia, facultatem dispensandi suis parochianis matrimonio civili junctis, vel in publico concubinato illegali degentes, ab impedimentis matrimonium dirimentibus jure ecclesiastico, quando aliquis eorum ita subito in mortis articulo constituitur, ut nec ad Sanctam Sedem, nec ad Episcopum recurri possit, quando adeo sunt contriti et conversi, ut publice petant ma-

trimonii sacramentum et veniam ab Ecclesia?
 Bne. P.—Humill. obseq. Servus,—Emmanuel
 Martínez, Canonic. Pœnit. Almeriensis. Almeriæ
 1872.

RESPONSIO.—«Sacra Pœnitentiaria, mature consideratis superius expositis, respondet: quoad impedimenta publica Episcopos nullatenus dispensare posse.—Quoad occulta, consulat orator probatos auctores.—Ad tertium dubium Sancta Pœnitentiaria respondere non censuit. Datum Romæ in Sacra Pœnit. die 28 Augusti 1872.»

PARTE NO OFICIAL.

A continuacion insertamos íntegro el hermoso discurso que Su Santidad dirigió á las comisiones de la *Juventud Católica* de Italia, presididas por el presidente de su consejo superior, señor Juan Acquaderni, que leyó un magnífico mensaje.

Hé aquí el discurso de Pio IX:

«Acabais de decirlo; las naciones son sanables. Dios es el médico todopoderoso, que cura no solo los individuos sino tambien las naciones. Tenemos aquí la prueba de ello. Esta Italia atormentada de abajo arriba, por tantas opresiones y escándalos, se muestra sana en gran parte, en su gran mayoría, y vosotros teneis en vosotros mismos el tipo de esta salud que yo os deseo conserveis hasta el último momento de vuestra vida.

»Yo me pregunto por qué se hacen tantos esfuerzos para corromper las naciones é infestar los pueblos con falsas doctrinas y detestables ejemplos, y me repito: *Quare fremuerunt gentes et populi meditati sunt inania?* Este Salmo, uno de

los que escribió el Profeta real, se aplicaba á la venida del Redentor. En efecto, desde que Jesucristo apareció sobre esta tierra, ha vencido enemigos fuertes y poderosos.

Tenia en contra suya la idolatría, la sinagoga y las pasiones más licenciosas fomentadas por los más pérfidos de los espíritus infernales. Pero El vino armado del poder de Dios, cuya sabiduría y voluntad triunfan de todo. Venció, en efecto, la idolatría, la sujetó y convirtió en motivo de ridículo: venció la sinagoga, la sujetó y la hizo odiosa: venció las pasiones más desenfrenadas, y las hizo despreciables. Vino y venció la muerte; vino, y los reyes, como ha dicho el que ha hablado en vuestro nombre, se prosternaron á sus piés, reconociendo en El al rey del cielo y de la tierra. Vino, y las puertas del Paraíso, cerradas durante tantos siglos, se abrieron de nuevo, y dieron acceso, lo dan aún, y lo darán hasta la consumación de los siglos, á millares, á millones de almas redimidas por Jesucristo.

»Sin embargo, por una razón que nuestra inteligencia no puede comprender, por uno de los fines ocultos de la Providencia, mientras que abatía el árbol de la impiedad y caía bajo sus hojas con espantoso ruido, subsistían sus raíces. Hé aquí por lo que aun hoy mismo debemos combatir. No es la idolatría lo que tenemos delante, sino la incredulidad y las sectas pérfidas, saliendo de las cavernas del infierno. No tenemos que atender á la sinagoga, sino al disimulo y á la hipocresía. Las pasiones pululan de nuevo y asolan el mundo entero.

»¿Qué hemos de hacer? Debemos oponernos cuanto nos sea posible á estos nuevos enemigos, y emplear contra ellos un nuevo vigor, nuevos medios y nuevos esfuerzos, para demostrar que si la Iglesia es siempre combatida, jamás es vencida.

»No quiero hacer la enumeración de todos los enemigos, males y pasiones que atacan á la Iglesia, enumeración que se os ha hecho por con-

ducto de casi todos los Obispos del mundo católico, y yo mismo he leído en estos días una protesta en favor de los derechos de la Iglesia, una carta pastoral muy digna de atención escrita por todos los Obispos de Suiza, víctimas también de la injusticia y de la tiranía. Debemos secundar las instrucciones contenidas en esta carta pastoral, y hacen ver que en Italia se defienden también los derechos de la Iglesia con el espíritu, con el corazón y con la mano; con el espíritu no cesando jamás de escribir y hablar en defensa de la religión; con el corazón llenando las iglesias, no para seguir una antigua costumbre, sino para elevar nuestras súplicas hacia Dios, con la mano... aquí no puedo sino decir que vuestra mano acaba de obrar con arreglo al impulso de vuestro corazón; lo habeis demostrado al depositar vuestra ofrenda á los pies del Vicario de Jesucristo.

»Combatamos siempre con valor y sin temor alguno. Recordad que los enemigos de Dios desaparecen, mientras subsiste la Iglesia. El niño Jesús huyó á Egipto para evitar la rabia de Herodes; pero una noche José fué advertido de que podía volver: *Defuncti sunt enim qui querebant animam pueri.* ¡Oh, cuantos enemigos y perseguidores de la Iglesia han desaparecido ya de este mundo! ¡Cuántos de ellos, después de saciar su rabia y de pervertir gran número de almas fieles á Dios, han muerto, mientras que la Iglesia permanece! Sí, *ipsi peribunt.* Pero vos, Esposa amada de Jesucristo, Iglesia fundada por él, vos vivis siempre. *Ipsi peribunt, tu autem permanes;* vos permaneceis jóvenes, fuertes, llenas de constancia ante las persecuciones, que desembarazándoos de manchas y de tachas, os hacen más fuertes y forman de vos la Iglesia militante, llamada así precisamente porque debe combatir hasta la consumación de los siglos. *Ipsi peribunt, tu autem permanes;* permaneceis con la enseñanza de la moral, con la administración de los Sacramentos, de mil diversas maneras, mientras que ellos perecen: *Ipsi pe-*

ribunt, tu autem permanes; que esto sea nuestro consuelo, nuestro valor, nuestra fé, estemos persuadidos de que *ipsi peribunt, Ecclesia autem Dei permanebit usque in finem saeculorum*. Trabajemos con este espíritu de fé. Sostengamos valerosamente la causa de Jesucristo, refutemos las blasfemias de los impíos y empleemos todos nuestros esfuerzos en impedir que las almas inocentes sean corrompidas por pérfidos consejos y funestas enseñanzas.

»Hé aquí lo que tenia que deciros: grabadlas en vuestra memoria, porque os las he dicho con la mayor expansion de mi corazon.

»Os bendigo, y con vosotros á todos los italianos, cuyo número asciende á muchos millones, que como vosotros representais y que es objeto de todos mis cuidados; hay otra Italia que constituye el objeto de mis oraciones, y es la Italia que ha olvidado su verdadera grandeza para correr tras las miserias y aberraciones de una unidad de que nadie ha obtenido el menor provecho.

»Mis queridos hijos, os lo recomiendo una vez más: recordad las palabras que acabo de pronunciar ante vosotros. Elevo mis manos y os bendigo á vosotros, á vuestras familias y paises respectivos; bendigo vuestros intereses, viajes y cuantos objetos os pertenecen y amais. Decid á todos los que quieran oiros que el Vicario de Jesucristo repite, declara y confirma que sufriremos grandes tribulaciones, pero que jamás seremos vencidos; decid que la Iglesia será siempre perseguida, pero nunca subyugada: decid, y decidlo muy alto, que esta Iglesia de Jesucristo durará y hará oír su voz hasta el último momento, hasta las extremas convulsiones de la naturaleza del mundo.

»*Benedictio Dei, etc*»

**Discurso pronunciado en el acto de decretar la
Canonizacion de los Venerables Benito Labre
y Andrés de Burgo.**

«¡Dios es siempre admirable en el orden de su Providencia! Si, autor de esta Iglesia, obra grande y bella é inmortal de sus santas manos, no cesa de protegerla en todos los tiempos y circunstancias, á través de todas las luchas. El la ha protegido del modo que leemos en el Evangelio de esta mañana, á la hora tercia, sexta y nona; hasta la oncena, *que es quiza la nuestra,*»

«Dios la protegió al principio: cuando el furor de los tiranos se estremaba contra ella, opuso la constancia de los mártires, que hacia renacer la fuerza y la resolucion en los tímidos y débiles corazones y multiplicaba el número de los discípulos de Jesucristo. La ha protegido contra la audacia impudente de la heregía, haciendo surgir entonces la santidad y el saber de los doctores, valientes atletas de la Iglesia que confundian, si no convertian á todos los hereges; siendo para los fieles antorchas de verdad y justicia que les afirmaban en sus creencias. La ha protegido cuando se trató de corromperla por medio del libertinaje y de las pasiones: entonces oponia á la corrupcion la pureza de las Vírgenes, la paciencia de los Confesores, la multiplicidad de los Santos que llenaban en toda la tierra su mision celestial.

«Dios no cesa de proteger su Iglesia, aun en nuestros dias. ¿Cuál es el principal enemigo que ella debe combatir? La incredulidad. Contra este monstruo infernal no hay mas que una arma y es el buen espíritu, la constancia religiosa de las po-

blaciones. Y hé aquí que Dios nos concede generosamente este remedio. ¿Qué se opone al triunfo de esa incredulidad, resumen de todos los males del infierno? No son los poderosos, los sábios del mundo, las gentes de alta posición, no; sino la masa del pueblo, es decir, no el bajo pueblo, propiamente dicho, sino esa multitud compuesta de personas de todas condiciones, llamada siempre por la Iglesia *plebs christiana*. Estas personas combaten la incredulidad por medio de las peregrinaciones, frecuencia de oración y sacramentos y canto de alabanzas al Señor: la combaten presentándose en la Santa Mesa, prodigando las obras de caridad, uniéndose entre sí por asociaciones piadosas que se proponen santificar las fiestas, curar las enfermedades, socorrer á la viuda y al huérfano, en una palabra, hacer el bien de todas las maneras posibles.

Pues bien, este santo y buen espíritu, que se apodera de nuestras poblaciones, es también una obra de Dios, una prenda segura de su protección á la Iglesia, aun en estos tiempos tan desgraciados. ¿Sabeis en qué puede reconocerse más fácilmente este prodigio de la gracia de Dios? Precisamente en las ocasiones tan frecuentes, tan numerosas aun, puede decirse, que Dios ha proporcionado en estos últimos tiempos á esta Santa Sede de honrarla por la beatificación y canonización de los Santos.

«En efecto, ¿qué ha sucedido? La gloria de estos Santos se esparce en toda Europa, y en el mundo entero: no hay reino, ni quizá provincia, que no tenga su Santo; con motivo de una beatificación ó canonización, se frecuentan más que nunca las iglesias del país del bienaventurado; sus conciudadanos piadosos le dirigen sus súplicas, leen su

vida y encuentran un ejemplo de santificación. Pero gran parte de este piadoso movimiento no se encierra dentro de los límites de la provincia del Santo: todos los cristianos se ocupan de sus actos, de su manera de vivir, virtudes y milagros. Meditan sobre esto, y viven, por decirlo así, en una atmósfera nueva y celeste, harto diferente de la que ordinariamente les rodea. Se esfuerzan en imitar á este Santo, y por sus ejemplos se encuentran afirmados en la fé. Hé aquí lo que Dios obra en nuestros dias en favor de su Iglesia, y para hacer conocer al mundo que el demonio, haga lo que quiera, no sabrá vencerla, porque hay una fuerza superior que la sostiene y defiende.

»Ahora, hé aquí dos nuevos servidores de Dios (Benito Labre y Andrés de Burgio), que llegan en socorro nuestro para combatir la iniquidad moderna. Vienen rodeados de todo el esplendor de sus heroicas virtudes para enterrar los vicios del siglo, el orgullo, la avaricia y la lujuria: el orgullo, que no reconoce otro Dios que la razon; la avaricia, que hace su Dios de la materia; la lujuria, que pone sus delicias en el fango inmundo. Estos son los tres elementos del árbol de la iniquidad: el orgullo es la raiz, la avaricia el tronco, la lujuria, las ramas. A la sombra de este árbol vienen á sentarse las bestias más horribles y perniciosas de la tierra: sobre sus ramas se posan las aves nocturnas y de rapiña.

»Aparecen estos dos siervos de Dios, y quieren luchar por la Iglesia; con su pobreza, sencillez y humildad quieren vencer el orgullo; con su desinterés derribarán la avaricia; con su vida de castidad y mortificación triunfarán de la lujuria. ¡Qué admirable sois, Dios eterno y omnipotente, en vues-

tras misericordias! La Iglesia vá á embellecerse y regocijarse, gracias á Vos, con dos nuevos héroes, y se enriquece con la proteccion de dos nuevos Santos.

Si, la Iglesia, bien que en medio de horribles contrariedades, no se detiene, ni amengua sus pasos; marcha siempre con celeridad en el camino de la virtud: la Iglesia, cuyo nombre se maldice, ora por sus blasfemadores: la Iglesia, detestada por los que no la conocen, levanta sus ojos hacia el cielo y dice á Dios: «Perdona á estos infortunados, porque no saben lo que se hacen.» La Iglesia, en efecto, sabe perdonar: Dios le concede la gracia suficiente para ella. Si, ella perdona, y pide por sus perseguidores; pero cuando se trata de sostener los principios eternos de la justicia y de la religion, y de defender este tesoro de santidad y de virtud que Dios ha confiado á su custodia, ¡oh! entonces, téngalo entendido todo el mundo, el Jefe, aunque indigno de esta Iglesia, no baja la cabeza ante las intimaciones del mundo y del demonio.

«Y no la bajará, aunque el no bajarla le costase el tener que perderla bajo el hacha del verdugo. (*Profunda sensacion.*)

«Pues bien, pidamos á Dios y démosle gracias por los nuevos beneficios que nos concede y porque no nos abandone. Seguramente que no abandonará jamás á su Iglesia. No, Dios continuará siempre mirando, purificando y santificando á su Iglesia. Esperando esto, pidamos por esta Iglesia, pidamos á Dios para que envíe sobre ella sus abundantes bendiciones. Y puesto que los santos de que hablamos pertenecen el uno á Italia y el otro á Francia, pidamos á Dios que bendiga en particular á ambos países.

Que Él bendiga al hombre de Estado que rije la Francia y la insinúe mejores y siempre mejores consejos: á los que gobiernan á Italia que repita las palabras otra vez pronunciadas en la creacion del mundo cuando reinaba el caos: *Fiat lux*, á fin de que puedan salir del profundo abismo en que han caido al marchar en las tinieblas más espesas y en la noche más tempestuosa.

»Que Dios bendiga á los millones de franceses é italianos que son constantes en el cumplimiento de sus deberes, que tienden las manos hácia Él para implorar su misericordia y le dicen: *Miserere nostri Domine, Miserere nostri*. Bendigaos á todos vosotros, á sus cooperadores en el ejercicio de sus funciones, y puesto que sobre mis espaldas, pobre viejo, pesa una gran carga; tambien yo podria decir que si *Senex portat, Puer regat*, como está escrito en el oficio de la fiesta de la Purificacion que hemos celebrado á primeros de mes. Jesucristo sea con vosotros, con nosotros y nos inspire toda la fuerza y valor necesarios para sostener los derechos de la Iglesia, que nos dé la paciencia y la resignacion en las pruebas continuas y en las tribulaciones que nos asaltan.

»Dios haga que esta bendicion descienda sobre mí, sobre vosotros y sobre cuantos he mencionado.»

Benedictio Dei etc.»

NECROLOGÍA.

Día 25 de febrero falleció en esta ciudad el presbítero carmelita exclaustro natural de Tortosa D. Francisco Marcó y Sincalveras á la edad de ochenta y tres años.

Día 26 del mismo mes falleció en Palma el presbítero observante exclaustro D. Lorenzo Esterás y Albertí á la edad de sesenta y tres años.

Día 27 id. falleció en Palma el presbítero beneficiado en la Santa Iglesia D. Gabriel Villalonga y Muntaner á la edad de ochenta y tres años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.